

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código GB-DC-009

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1 Página 1 de 5

	Nembre d	el establecimiento			
POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE					
Cludad	Dinección		Teléfonos		
CALI	Avenida 2N # 24N-91		3809808		
Departamento	Correo electrónico		NIT		
VALLE DEL CAUCA	gerencia@calidadsg.com		900342637		
Officinal Establecimiento		No de Oficinas/establecimientos			
Barrio San Vicente		1			
Nombre de la ARL		Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL			
SURA					

Código de la Actividad económica No. (7digitos): Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se adopta la tabal de clasificación de actividades económicas para el Sistemas General de Riesgos Profesionales).

Codigo CIU	Activida d Económica	-
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

ART. 1° El POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2° El POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE se obliga a promover y garantizar el desarrollo de las actividades del sistema de gestión direccionado por el vigía, representante legal, administrador, isleros entre otros de manera participativa dando cumplimiento con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015.

ART. 3° El POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código

GB-DC-009

Versión Página

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1 Página 2 de 5

con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I Objeto, campo de aplicación y definiciones.

Capítulo II Política en seguridad y salud en el Trabajo

Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo

Capítulo IV Planificación

Capítulo V Aplicación

Capítulo VI Auditoria y revisión de la Alta dirección

Capítulo VII Mejoramiento

ART. 4° El *POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE* están constituidos principalmente por:



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código

GB-DC-009

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1 **Página** 3 de 5

Clasificación De Los Factores De Riesgo

RIESGOS PSICOSOCIALES	RIESGOS DE SEGURIDAD
Gestión Organizacional: Evaluación del desempeño. Planes de inducción. Capacitación. Manejo de Cambios. Características de la organización de trabajo: Comunicación. Tecnología. Características del Grupo social de trabajo: Relaciones. Cohesión. Trabajo en Equipo. Condiciones de la tarea: Carga Mental. Contenido de la tarea. Demandas emocionales. Roles y Monotonía. Interface Persona-Tarea: Habilidades. Iniciativa Autonomía. Reconocimiento.	Mecánicos: Herramientas manuales, Caída de objetos Manipulación de materiales, Contacto con sustancias químicas, Pinchazos – Elementos cortantes, Materiales solidos proyectados Eléctricos (Baja Tensión), Electricidad Estática Locativos: Instalaciones. Escaleras. Escructuras. Piso Húmedo. Piso Mojado. Defectos del Piso. Sistemas de Almacenamiento. Condiciones de Orden y Aseo. Tecnológico: Explosiones. Incendios. Fuga. Derrame
Jornada de Trabajo: Pausas de trabajo. Trabajo noctumo. Descansos. Horas extras. Dotación.	Sociales: • Robos (Atracos), • Atentados.

RIESGOS BIOMECANICOS	RIESGOS FISICOS
Postura:	lluminación
 Mantenida, 	 Exceso.
 Prolongada, 	 Defecto.
 Forzada, 	
 Antigravitacional, 	Ruido
	 Intermitente
Fuerza Ejercida.	
-	Radiaciones No ionizantes
Manipulación de Cargas.	 Rayos UV.
	 Visible.
Movimientos Repetitivos.	
	Temperaturas:
	 Disconfort térmico.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código GB-DC-009

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1

Página 4 de 5

RIESGOS BIOLÓGICOS	RIESGOS QUIMICOS
Microrganismos	Polvos orgánicos.
Hongos,Virus	Polvos Inorgánicos.
Bacterias,Rickesias,	Solidos.
• Parásitos	Liquidos.
Contacto y exposición con agentes infecciosos.	Aerosoles.
Salpicaduras	Gases.
Animales-Insectos, roedores, Picaduras,	Vapores.
Mordeduras, Fluidos, Excrementos.	

RIESGOS NATURALES	
Sismos.	
Terremotos.	
Inundaciones.	
Derrumbes.	
Vendavales.	

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, El POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE ejerce su control en la fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

- ART. 5° El POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.
- ART. 6° El POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código

GB-DC-009

Versión Página

Fecha De Vigencia

01/06/2018

/ersión 1 Página 5 de 5

ART. 7° Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos un lugar visible de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ART. 8° El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo que El *POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE* conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento quedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Articulo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Articulo 349 de C.S.T.)

El presente Reglamento se firma en un documento original en el municipio de Cali – Valle del Cauca, a los 11 días del mes de Mayo de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JHON MAURICIO GUERRERO SOTO Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 01 Mes: 06 Año: 2018